



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

En el año 1989, se inicia en nuestro país el proceso de Reforma del Estado mediante la ley 23.696, sancionada por el Congreso Nacional. Esta ley declaraba en estado de Emergencia Económica-financiera la Administración Pública Nacional. Además, comprendía la facultad de intervenir las empresas-sociedades estatales y proceder así a su privatización y modificación del régimen legal, si así correspondía.

En este marco, se dicta la ley nacional 24.855 que declaraba al Banco Hipotecario Nacional sujeto a privatización. El Poder Ejecutivo Nacional procedía a transformar al Banco Hipotecario Nacional en Banco Hipotecario Sociedad Anónima, convirtiéndose de esta manera en un Banco de características netamente comerciales en cuanto a su objeto. Esta reforma se concibió bajo la teoría que imponía el mercado a nivel internacional, de gran acogida en la doctrina nacional, que fue la que brindó el sustento jurídico y que consideraba que el Estado debía tener una función de subsidiariedad, de regulación y de control, con una mínima intervención.

En función de este proyecto de país, encarado durante la década del '90, se procedió a la rápida y dudosa privatización de una entidad con una alta e importante función social en materia habitacional. En los años siguientes, posteriores a la crisis de 2001, comenzaron los reclamos de numerosos adjudicatarios del ex Banco Hipotecario Nacional que, con la actualización de las tasas, vieron incrementados sus deudas. Se produjeron remates de viviendas, procesos judiciales y se cerraron numerosas sucursales en todo el país. Como consecuencia de ello, se dicta la ley 26.313 de reestructuración de los créditos Hipotecarios, basándose en el derecho a la vivienda, y teniendo en cuenta siempre para ello las condiciones establecidas originariamente, como una garantía de seguridad jurídica.

A pesar de la vigencia de esta ley, muchos créditos no quedaron amparados, con el agravante de que además de haber sufrido estos abusos, los adjudicatarios de la ciudad de San Carlos de Bariloche deben actualmente dirigirse a 500 km. a la Ciudad de Neuquén o a 1000 km a Viedma para solicitar sus cuotas, liberar sus créditos o realizar cualquier tipo de consulta, información o reclamo, la que debe a su vez efectuarse vía telefónica mediante una operadora.

Hoy, el contexto de transformaciones de nuestro país permite refuncionalizar este Banco netamente comercial, debido a que aún el Estado Nacional posee mayoría



Legislatura de la Provincia de Río Negro

en las acciones de su capital. Este nuevo objetivo se puede ver a través de los créditos Pro.Cre.Ar Bicentenario, Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar, con el que se continúa apostando al modelo de crecimiento con inclusión social que el Gobierno Nacional, de la mano de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner, vienen promoviendo desde el año 2003.

La operatoria de los créditos se hace mediante el Banco Hipotecario Sociedad Anónima y uno de los objetivos centrales de este nuevo plan es garantizar el derecho a la vivienda digna y su protección, entendido este como un derecho social, humano y de seguridad social, tal como se establece constitucionalmente.

En función de esta política de fomento de los derechos, deviene como una necesidad imperiosa y urgente considerar la demanda de la Asamblea de Perjudicatarios del Ex-Banco Hipotecario Nacional, consistente en la apertura e instalación de una sucursal en la ciudad de Bariloche, ya que la última vez que atendió clientes en nuestra ciudad fue en el año 2008.

Este requerimiento tiene su fundamento, no solo en los numerosos trámites administrativos asociados a la operatoria normal del banco, sino que en este contexto de impulso del crédito hacia la actividad de la construcción y el acceso a la vivienda, es necesario poder contar con una sucursal, de carácter permanente, en San Carlos de Bariloche. De esta manera, se propicia el acceso de los barilocheños y demás ciudadanos de la Zona Andina a este y otros beneficios que el Gobierno Nacional pueda impulsar por medio de esta entidad bancaria.

La Zona Andina presenta una crítica situación en materia habitacional por la carencia de políticas de acceso a la vivienda durante muchísimos años, por lo que resulta de gran importancia poder permitir un acceso rápido y seguro a todos los vecinos de la región, situación que se vería en parte solucionada con la presencia de una sucursal en la ciudad.

Por ello:

Autores: Beatriz del Carmen Contreras y Silvia Alicia Paz.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a las autoridades del Banco Hipotecario Sociedad Anónima, que vería con agrado la urgente apertura de una sucursal del Banco Hipotecario S. A. en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.